



Expediente: 20/12

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA C/
RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 25/02/2022 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/12



H20701497798

EXPTE N°: 20/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 24 de febrero de 2022.-

AUTOS: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-
CONCEPCION-B° ZAVALIA c/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA s/
REIVINDICACION.-

Se notifica a: CONSORCIO PROP.LOTE N° 1 B° 308 VIV. B° ZAVALIA CONCEPCION.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 21 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).-
NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido en fecha 09/02/2022 por la Sra. Blanca Lucía
Rodríguez, demandada en autos, con el patrocinio del letrado Gabriel Elías Álvarez, en contra de la
providencia de fecha 30/12/2021, por lo considerado. En consecuencia, se mantiene la misma por
encontrarse ajustada a derecho.II°).- DENEGAR la concesión del recurso de apelación interpuesto
subsidiariamente por la parte demandada, en los términos del art. 710 del CPCCT. III°) COSTAS, no se
imponen, conforme lo ponderado (art. 105 del CPCCT). IV°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre
regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia,
Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 24/02/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

